



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Juez las anteriores diligencias procedentes de la Defensoria de Familia C-Z Saravena Unidad de Atencion de Arauquita sobre Fijacion de Alimentos provisionales, Custodia y Regulacion de visitas, no se aporta dirección exacta de las partes ni correo electrónico. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 8 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021).

Previo a resolver sobre la admisión o no de la demanda de Fijación de alimentos, Custodia y regulación de visitas promovida por la señora YOSNAIDA DELGADILLO BORJA, en representación de los menores YHAIRON MANUEL PEÑA DELGADILLO, GENESIS DANIELA PEÑA DELGADILLO y ANA LUZ PEÑA DELGADILLO contra el señor GUILLERMO ENRIQUE PEÑA BUSTILLO, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 391 inciso 2º del Código General del Proceso dese a conocer a la demandante que debe formular la correspondiente demanda ante el despacho de la secretaria del Juzgado bien sea en forma oral a través del abonado celular 3223948723, para lo cual se levantará la correspondiente acta o por escrito a través del correo Institucional, con el ánimo de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre los hechos así como el lugar de residencia, notificación, correo electrónico de las partes . Librese el oficio del caso.

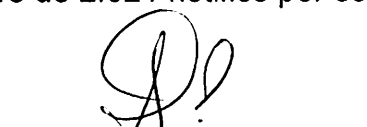
Cumplido lo anterior se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 18 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 068


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario